



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Independencia - Los Olivos - Rímac - San Martín de Porres

Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° -2022-ADM

000258

San Martín de Porres,

VISTO:

07 ABR. 2022

El Informe Técnico N°0179-2022/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-ADM-E.PAT de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, a través del cual sustenta y propone la aprobación de baja en los registros contables y patrimoniales de noventa y seis (96) bienes muebles de la Institución Educativa N° 2039 "Jorge Víctor Castilla Montero", por causal de estado de chatarra, y; demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N°28044, "Ley General de Educación", y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, artículo 141° indica que: (...) *La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), es la instancia de ejecución del Gobierno Regional dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE) responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productivas de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normatividad del Sector Educación;*

Que, el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz promoviendo una gestión interoperativa e integrada bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el numeral 1.2 del artículo 1° del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que: *"La Cadena de Abastecimiento público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovechamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas y objetivos estratégicos y operativos de las entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y obras, la Gestión de Adquisiciones y la Administración de Bienes";*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, prevé que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - DGA, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;



Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el marco de la implementación del SNA, la Dirección General de Abastecimiento emitió la Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021;

Que, a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S N°007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", y; conforme lo señalado en la primera disposición complementaria transitoria de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en la entidades u organizaciones de la Entidades, se adecuan a los requisitos, tramites y otras disposiciones establecidas en la Directiva citada;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, excepto para las Empresa Públicas. Estas últimas efectúan la gestión de los bienes muebles patrimoniales, conforme a sus leyes de creación y demás normas que emitan sobre la materia; en tanto la DGA emita las disposiciones que le sean aplicables;

Que, el artículo 47° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el: *"Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC"*;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, indica en su artículo 48°, como causales de baja; numeral 48.1. "(...) **d) Estado de chatarra; situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible y onerosa, (...)**";

Que, el artículo 49° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 con relación al trámite para los efectos de baja a que se contrae el artículo 48.1 mencionado, indica en el numeral 49.1: "(...) 49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, en el contexto normativo citado, los numerales 50.1 y 50.2. del artículo 50° de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que: "(...) 50.1 En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva; y, Los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente";

Que, de conformidad a lo señalado en la directiva se entiende que la disposición final de los bienes patrimoniales está comprendida por los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales la misma que es aprobada por resolución de la OGA, excepto que la directiva establezca otra formalidad¹;

¹ Directiva N° 006-2021- EF/54.01- Artículo 52.- Generalidades: 52.1 La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. 52.2. La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.



Que, el artículo 45° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N°215-2015- MINEDU, establece entre otras, las funciones del área de administración, considerando:

- “Realizar la administración y el control del patrimonio de bienes muebles de la UGEL y de las instituciones educativas a su cargo, conforme a la normativa aplicable, y mantener actualizados los registros correspondientes.
- Expedir los actos resolutiveos en el marco de sus competencias”;

Que, a través del Informe Técnico N°0179-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.PAT de fecha 18 de marzo de 2022, elaborado por el Coordinador del Equipo de Patrimonio, en virtud del análisis técnico realizado; y de la verificación del cumplimiento de lo señalado en el marco normativo antes mencionado, concluye que considera procedente, la baja de noventa y seis (96) bienes muebles patrimoniales de la Institución Educativa N° 2039 “Jorge Víctor Castilla Montero”, por la causal prevista en el literal d) del artículo 48.1 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “estado de chatarra”², cuyas características se detallan en el Anexo N°01, que forma parte del presente resolutiveo, estando al sustento normativo dispuesto por el ente rector de la administración de bienes muebles del Sistema Nacional de Abastecimiento a cargo de la Dirección General de Abastecimiento (DGA);

Que, los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja, tienen un **valor de adquisición, ascendente a la suma de S/. 2,040.84 (Dos mil cuarenta con 84/100 soles)** y un **valor neto al 31 de diciembre de 2021 ascendente a la suma de S/. 1,852.84 (Mil ochocientos cincuenta y dos con 84/100 soles)**;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico, precedentemente indicado, es preciso emitir el acto administrativo, que apruebe la baja de bienes patrimoniales en la cantidad de noventa y seis (96) bienes de la Institución Educativa N° 2039 “Jorge Víctor Castilla Montero”, por la causal de estado de chatarra cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 1, que forma parte del presente acto administrativo;

Que, dispuesta la baja de los bienes citados, debe procederse a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO N° 01

Cuenta Contable	VALOR DE ADQUISICIÓN (S/)	VALOR NETO (S/)
1503.020102	S/ 65.00	S/ 65.00
1503.020202	S/ 17.00	S/ 17.00
1503.020902	S/ 189.00	S/ 1.00
9105.0301	S/ 60.00	S/ 60.00
9105.0303	S/ 1,709.84	S/ 1,709.84
Total general	S/ 2,040.84	S/ 1,852.84

Que, es preciso señalar que al tener los bienes muebles la condición de estado de chatarra, estos se consideran inservibles y sin posibilidad de ser reparados o repotenciados, por lo tanto, no son aptos para ser donados a los centros educativos de extrema pobreza, en aplicación a la Ley N°27995, y su modificatoria Ley N°30909 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”;

Que, conforme lo señala el Informe Técnico del Equipo de Patrimonio, los bienes procedentes a la baja se encuentran físicamente ubicados actualmente en las instalaciones de la Institución Educativa N° 2039 “Jorge Víctor Castilla Montero” expeditos para su posterior disposición final, por lo que se deberá comunicar a la dirección de la institución educativa en mención a fin de que continúe con la custodia de los



² Directiva N° 0006-2021- EF/54.01- Artículo 48. 48.1.(...) d) Estado de chatarra; situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible y onerosa, (...);

bienes hasta la acción de disposición que le corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, respecto de los noventa y seis (96) bienes muebles patrimoniales cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte del presente acto administrativo, por la causal de estado de chatarra, con un valor de adquisición ascendente a la suma de S/. 2,040.84 (Dos mil cuarenta con 84/100 soles) y un valor neto al 31 de diciembre de 2021 ascendente a la suma de S/. 1,852.84 (Mil ochocientos cincuenta y dos con 84/100 soles), conforme al cuadro N°01 inserto en el presente resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y, Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE", aprobada mediante R.D. N°08-2020-EF/54.01 y modificada por la R.D N°008-2021-EF/54.01 y en uso de la facultad conferida en el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado mediante Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la baja de noventa y seis (96) bienes muebles patrimoniales de la Institución Educativa N° 2039 "Jorge Víctor Castilla Montero" por la causal de "estado de chatarra", en los registros patrimoniales y contables de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo N°01, que forma parte de la presente resolución, por un valor de adquisición, ascendente a la suma de S/. 2,040.84 (Dos mil cuarenta con 84/100 soles) y un valor neto al 31 de diciembre de 2021 ascendente a la suma de S/. 1,852.84 (Mil ochocientos cincuenta y dos con 84/100 soles), conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N°0179-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.PAT, y en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que el Equipo de Contabilidad y el Equipo de Patrimonio del Área Administración, procedan a efectuar la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02.

ARTÍCULO 3°. – **AUTORIZAR** al Equipo de Patrimonio coordine y ejecute los trámites de disposición final de los bienes patrimoniales a los que se hace referencia la presente resolución y que no son útiles para el servicio educativo.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR** a la Dirección de la entidad, a fin de disponer que, a través del Equipo de Participación y Comunicación, en el plazo no mayor de quince (15) días, hábiles publique en el portal institucional de la UGEL N°.02, la presente Resolución y anexo.

ARTÍCULO 5°. – **DISPONER** que la dirección de la Institución Educativa N°2039 "Jorge Víctor Castilla Montero", custodie los bienes dados de baja en la presente resolución hasta finalizar el proceso de disposición final que corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local N°02.

ARTÍCULO 6°. – **DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente resolutivo a la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, al Equipo de Patrimonio, al Equipo de Contabilidad, a la Institución Educativa N°2039 "Jorge Víctor Castilla Montero", de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UGEL ADM. KILDER AMED MEREGILDO PAREDES
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°02

ANEXO 01 - DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA - I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR (S/)	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	746411350630	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.90X0.36X0.70	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
2	746411350631	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.90X0.36X0.70	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
3	746411350632	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.90X0.36X0.70	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
4	746411350633	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.90X0.36X0.70	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
5	746411350634	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.90X0.36X0.70	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
6	746411350635	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.90X0.36X0.70	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
7	746411350636	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	1.00X0.40X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
8	746411350637	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	1.00X0.40X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
9	746411350638	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	1.00X0.40X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
10	746411350639	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	1.00X0.40X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
11	746411350640	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	1.00X0.40X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
12	746411350641	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	1.00X0.40X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
13	746411350642	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	1.00X0.40X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
14	746411350643	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	1.00X0.40X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
15	746411350644	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	1.00X0.40X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
16	746411350645	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	1.00X0.40X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
17	746411350646	BANCA DE MADERA	S/M	S/M	BLANCO	1.00X0.40X0.60	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
18	322218180211	COCINA (OTRAS)	S/M	S/M	BLANCO	0.30X0.41X0.49	S/S	MALO	1503.020902	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 189.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
19	746436440006	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA	S/M	S/M	NEGRO	3.00X1.70X2.10	S/S	MALO	9105.0303	S/ 30.00	CHATARRA	S/ 30.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
20	746437790219	ESCRITORIO DE METAL	S/M	S/M	BLANCO	1.20X0.60X0.77	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
21	746437790218	ESCRITORIO DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	1.50X0.72X0.73	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
22	746441860929	ESTANTE DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 140.00	CHATARRA	S/ 140.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
23	746449325876	MESA DE MADERA	S/M	S/M	AMARILLO	1.10X0.45X0.62	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA	S/ 100.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
24	746449325877	MESA DE MADERA	S/M	S/M	CAOBA	1.20X0.70X0.52	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA	S/ 100.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
25	746449325878	MESA DE MADERA	S/M	S/M	CAOBA	0.60X0.50X0.70	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA	S/ 100.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
26	746449325875	MESA DE MADERA	S/M	S/M	VERDE	1.00X0.43X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA	S/ 100.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
27	746449325874	MESA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA	S/ 100.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
28	746449325873	MESA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	1.00X0.50X0.66	S/S	MALO	9105.0303	S/ 100.00	CHATARRA	S/ 100.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
29	746450682471	MESA DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	0.84X0.43X0.68	S/S	MALO	9105.0303	S/ 234.96	CHATARRA	S/ 234.96	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
30	746450682470	MESA DE METAL	S/M	S/M	BLANCO	0.53X0.62X0.95	S/S	MALO	9105.0303	S/ 234.96	CHATARRA	S/ 234.96	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
31	746450682469	MESA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	1.50X0.51X0.70	S/S	MALO	9105.0303	S/ 234.96	CHATARRA	S/ 234.96	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
32	746450682468	MESA DE METAL	S/M	S/M	VERDE	1.20X0.31X0.55	S/S	MALO	9105.0303	S/ 234.96	CHATARRA	S/ 234.96	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
33	392269570083	PLATILLO	S/M	S/M	AMARILLO	S/D	S/S	MALO	9105.0301	S/ 60.00	CHATARRA	S/ 60.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
34	746482551564	SILLA FIJA DE PLASTICO	QPLAST	S/M	BLANCO	0.40X0.40X0.88	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
35	746482551563	SILLA FIJA DE PLASTICO	QPLAST	S/M	BLANCO	0.40X0.40X0.88	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
36	746482551562	SILLA FIJA DE PLASTICO	QPLAST	S/M	BLANCO	0.40X0.40X0.88	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
37	746482551561	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
38	746482551560	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	AZUL	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
39	746482551559	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
40	746482551558	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
41	746482551557	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
42	746482551556	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
43	746482551555	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
44	746482551554	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO

000258

[Firma]



Edu. Arturo Alvarado Roque Yrigoino
Coordinador del Equipo de Patrimonio

[Firma]
Jorge Freddy Baquerizo Luna
Técnico Profesional I
UGEL N° 02



N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR (S/)	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
45	746+82551553	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
46	746+82551552	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
47	746+82551551	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
48	746+82551550	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
49	746+82551549	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
50	746+82551548	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
51	746+82551547	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
52	746+82551546	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
53	746+82551545	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
54	746+82551544	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
55	746+82551543	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
56	746+82551542	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
57	746+82551541	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
58	746+82551540	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
59	746+82551539	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
60	746+82551538	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
61	746+82551537	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
62	746+82551536	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
63	746+82551535	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
64	746+82551534	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
65	746+82551533	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
66	746+82551532	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
67	746+82551531	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
68	746+82551530	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
69	746+82551529	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M									


Jorge Freddy Baquerizo Luna
Técnico Profesional
UGEL N° 02


Eco. Arturo Alviñades Ronte Yrigoyen
Coordinador del Equipo de Patrimonio
UGEL N° 02

UGEL N° 02

ANEXO 01 - DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA - I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR (S/)	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
89	746482550334	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
90	746482550333	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
91	746482550332	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
92	746482550331	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41X0.40X0.89	S/S	MALO	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
93	746482550330	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	AZUL	0.48X0.48X0.72	S/S	MALO	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
94	746482550329	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	AZUL	0.48X0.48X0.72	S/S	MALO	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
95	746482550328	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	AZUL	0.48X0.48X0.72	S/S	MALO	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
96	746482550327	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	AZUL	0.48X0.48X0.72	S/S	MALO	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00	I.E. 2039 JORGE VICTOR CASTILLA MONTERO
TOTAL									S/ 1,852.84		S/ 2,040.84	



[Signature]
Jorge Freddy Baquerizo Luna
Técnico Profesional I
UGEL Nº 02



[Signature]
Eco. Arturo Alvarado Roque Yinoquio
Coordinador del Equipo de Patrimonio
UGEL Nº 02

